

 DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN *Recepción 0211*
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
nº 0211 Hoja 3 Capítulo 09
Folio - el presente *Quemado*
Zaragoza a 10 de 09 de 20 10
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO
ENTRE EL INSTITUTO PARA LA REESTRUC-
TURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y
DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMAR-
CAS MINERAS Y EL DEPARTAMENTO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN
DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL).
FASES 1 Y 2.**

En la ciudad de Madrid, a 23 de julio de 2010

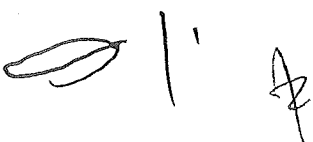
De una parte,

El Sr. D. Pedro L. Marín Uribe, Secretario de Estado de Energía, nombrado por Real Decreto 670/2009, de 17 de abril, en su calidad de Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el ejercicio de las competencias atribuidas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

De otra,

El Excmo.Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, nombrado por Decreto de 6 de julio de 2007 de la Presidencia del Gobierno de Aragón y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de éste Órgano de fecha 13 de abril de 2010.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración específico para la ejecución del proyecto de **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2**, en desarrollo del Protocolo de colaboración suscrito el día 24 de julio de 2006 entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Diputación General de Aragón, en adelante el Protocolo de colaboración, y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line and a checkmark-like symbol.

EXPONEN

Que el proyecto **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2** se encuentra recogido entre los que se han de ejecutar en el acta de las Comisiones de Cooperación de fechas 30 de diciembre de 2006 y 29 de febrero de 2008.

Que el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras dispone de los detalles del proyecto incluyendo la determinación del precio y la duración, y la actuación dispone de todas las autorizaciones necesarias, y que, en consecuencia, es posible pasar a la fase de ejecución material.

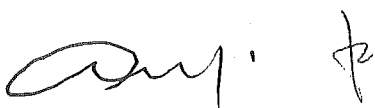
Que el proyecto consiste en la 1ª y 2ª fase de la remodelación del edificio del Molino Alto en Aliaga de forma que la parte del molino con toda su maquinaria e instalaciones se dedique a museo y el resto del edificio se dedique a la realización de un hostel anexo. En la parte trasera del edificio se colocará la sala de la caldera y la lavandería. Incluye la instalación de una depuradora.

Que la actuación **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2** tiene el carácter de infraestructura como substrato del desarrollo socioeconómico alternativo a la minería del carbón.

Que la cláusula Quinta del Protocolo de colaboración, prevé que en los convenios de colaboración específicos de ejecución material de las actuaciones, se determinarán las siguientes cuestiones:

- El plazo de ejecución, el coste y la justificación de las acciones precisas para la realización de los proyectos.
- El modo en que las aportaciones económicas serán satisfechas al órgano competente, teniendo en cuenta que el último párrafo del apartado 2 de la cláusula Quinta del Protocolo de colaboración prevé que la secuencia de pagos establecida con carácter general, podrá ser modificada para adaptarse a los casos particulares que se presenten, pudiendo adaptarse, también los documentos requeridos para la justificación.
- Cualquier otra cuestión que se estime conveniente para el mejor desarrollo del convenio de colaboración específico para la ejecución de **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2.**

Que consideran conveniente proceder al desarrollo del Protocolo de colaboración, y en concreto a la ejecución de **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2** y, que para ello, establecen las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- Las partes se obligan a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2** cuyo coste global asciende a un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 eur.).

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en la cláusula Tercera del Protocolo de colaboración, el Instituto financiará en un 100,00% las actuaciones previstas en este convenio de colaboración específico con una aportación económica que no superará un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 eur.).

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón dedicará los fondos transferidos a financiar **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2** en la cuantía total de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 eur)

Los gastos derivados de la redacción del proyecto de detalle y otras asistencias técnicas, podrán incluirse.

Los Contratos para la ejecución de las actuaciones que tengan que realizarse se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

Las infraestructuras resultantes de las actuaciones establecidas en la cláusula Primera serán de titularidad pública y se inscribirán en el correspondiente libro patrimonio de la comunidad autónoma o de la entidad local en cuyo territorio están situadas.

El Instituto se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del Convenio de colaboración específico o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

Si por razones de urgencia o necesidad la ejecución del proyecto **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2**

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom left of the page. The first signature is a stylized 'A' or 'P' with a horizontal stroke. The second signature is a more fluid, cursive script.

ya hubiera sido iniciada, en una fecha anterior en menos de dos años a la de firma del presente Convenio de colaboración específico, las actuaciones ya desarrolladas tendrán plena validez a los efectos de este Convenio de colaboración específico.

Tercera.- 1. Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para el año 2010, aplicación presupuestaria 20.101.457M.751 o en su caso, a los de la anualidad correspondiente, con sujeción a la existencia de crédito y habilitación legal para ello.

2.- El Instituto transferirá los fondos al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del modo siguiente:

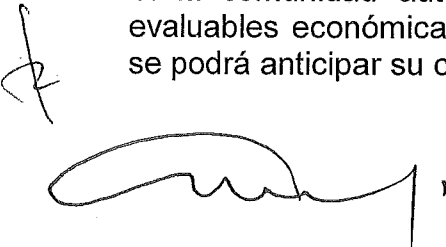
2.1. El 25,00% del importe de la ejecución del proyecto **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2** en el año 2011, cuando se haya recibido la documentación correspondiente a la adjudicación definitiva de la obra objeto de la inversión.

2.2. El 50,00% del importe del citado proyecto en el año 2011, cuando se haya ejecutado la mitad o más de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten o, en su caso, mediante certificación del órgano competente del empleo dado a los fondos.

2.3. El 25,00% restante en el año 2012, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten o, en su caso, mediante certificación del órgano competente del empleo dado a los fondos.

Junto con lo anterior, será preciso presentar una memoria de ejecución en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos que se persiguen para la promoción del desarrollo alternativo de las zonas mineras del carbón y un informe sucinto sobre el proyecto y su coste económico, empresa que lo ha realizado y el procedimiento empleado en su contratación, documentos a los que hace referencia la cláusula Quinta del Protocolo de colaboración.

Si la comunidad autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste hasta un máximo del 10% de la financiación de este

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page.

proyecto antes de la citada adjudicación. En este caso, se abonará el porcentaje restante hasta el 25% a la adjudicación definitiva de la obra.

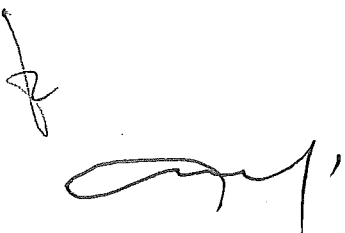
3. Las modificaciones que superen la aportación económica fijada en la cláusula Segunda de este Convenio de colaboración específico para financiar las actuaciones previstas en ejecución del mismo se formalizarán, en su caso, mediante addenda, cumpliendo los trámites legalmente exigidos y previo informe de la Comisión de Cooperación prevista en el Protocolo de colaboración.

Cuarta.- De acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del Protocolo de colaboración, en un lugar visible de la obra se instalará un cartel que contenga la leyenda "financiado por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras", el escudo de España, el escudo de la Diputación General de Aragón, la leyenda "Ministerio de Industria, Turismo y Comercio", la leyenda "Diputación General de Aragón", la leyenda "Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, firmado por los sindicatos FIA UGT y FMM CCOO, Carbunión y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio", la identificación del objeto del proyecto y de su importe, tal como figura en el anejo, siendo posible su adaptación, en tamaño y orientación, al caso concreto.

Asimismo, en cualquier otra publicidad que de la ejecución del proyecto **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2** se realice, tanto por la administración ejecutante del Convenio como por el adjudicatario del mismo, deberá incluirse el escudo y leyendas en la misma forma antes expuesta.

La comunidad autónoma deberá comunicar a la Presidencia del Instituto, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto de **REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2.**

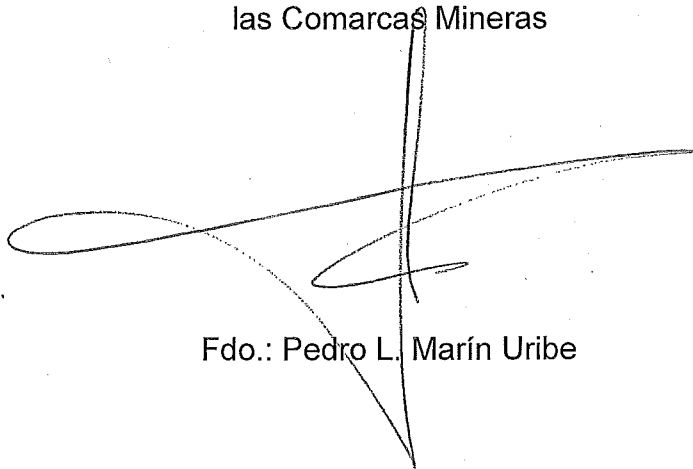
Quinta.- La ejecución y la justificación de las actuaciones que se recogen en la cláusula Primera deberán tener lugar antes del 31 diciembre del año 2012. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado por las entidades firmantes, previa petición de la Comisión de cooperación prevista en el Protocolo de colaboración, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje y formalizándose a tal efecto. En caso de que dicha ampliación de plazo supusiera modificación de la distribución del gasto en anualidades, será sometida a los preceptivos actos de fiscalización y aprobación.



Sexta.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo, el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el citado Protocolo de colaboración, se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, cuando así sea necesario. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Cuarta del Protocolo de colaboración, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

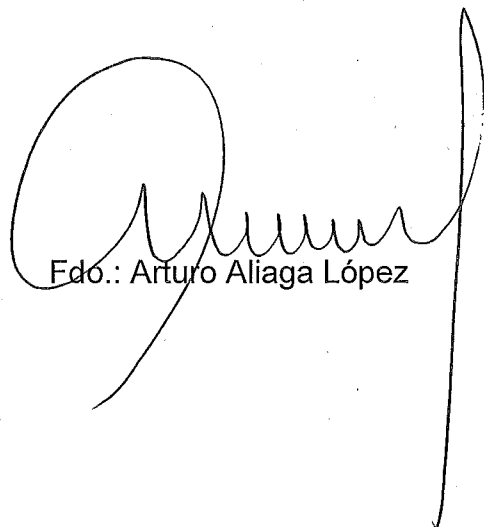
Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

El Presidente del Instituto para la
Reestructuración de la Minería del
Carbón y Desarrollo Alternativo de
las Comarcas Mineras

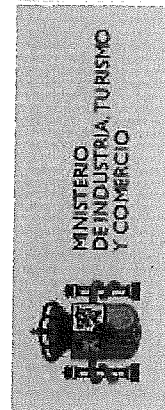


Fdo.: Pedro L. Marín Uribe

El Consejero de Industria, Comercio y
Turismo de la Diputación General de
Aragón



Fdo.: Arturo Aliaga López



INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA
MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO
ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

“Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y
Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas
Mineras, firmado por los sindicatos FIA UGT y FMM CCOO,
Carbunión y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio”

Proyecto: REHABILITACIÓN DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2

PROYECTO FINANCIADO POR EL INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO
ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

IMPORTE: un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 eur.)

CG 13042010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 13 de abril de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio Específico, que figura como Anexo, a suscribir con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Zonas Mineras, para la ejecución del proyecto de infraestructura del Plan de la Minería 2006-2012 REHABILITACION DEL MOLINO ALTO EN ALIAGA (TERUEL). FASES 1 Y 2. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio Específico que no supone aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del Convenio Específico en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a catorce de abril de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

